

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo N° 04** “Fábricas de carrocerías, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas, otros equipos de transporte”, del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 “Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos”, comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Las Dras. Andrea Custodio y Liliana Sarganas, Por la Delegación Empresarial: la Dra. ~~Sandra Goldflus~~ y los Dres. ~~Gustavo Gauthier~~ y Gonzalo Irrazábal y Por la Delegación de los Trabajadores: Los Sres. César Acosta, Walter Santos en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste salarial retroactivo al 1/4/2021, en aplicación de lo dispuesto en el cláusula segunda del acta de votación de fecha 15 de setiembre 2020.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula segunda III) numeral 1) de la referida Acta de Votación, el porcentaje de aumento salarial para los salarios nominales por categoría vigentes al 31 de marzo 2021, es de 3% por todo concepto.

TERCERO: Aquellas empresas del sector que hubieran otorgado u otorguen adelantos salariales a cuenta del presente aumento, podrán deducirlo en forma proporcional al aumento otorgado.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. *Testados la Dra Sandra Goldflus y Gustavo Gauthier no vale*